



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Código de Conducta de la Secretaría de Cultura y del INEHRM

Como personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM tenemos el deber de conocer y observar en el desempeño de nuestras funciones los valores, principios y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y fortalecer nuestro compromiso para conducirnos en el desempeño de nuestras funciones con base en el Código de Conducta institucional y fomentar con ello una cultura de integridad, igualitaria e incluyente evitando realizar actos de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual, respetando los derechos humanos de todas las personas, creando de esta manera espacios libres de cualquier tipo de violencia.

Correspondemos a la confianza que el Estado nos confiere como personas servidoras públicas cumpliendo íntegramente con todas nuestras obligaciones, evitando realizar mal uso de los recursos públicos apegados al principio de austeridad republicana; siendo imparciales en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión sin recibir dádivas o regalos y sin otorgar ningún privilegio o preferencia con base en alguna influencia; y manifestando cualquier conflicto de interés o situación que pueda afectar el desempeño imparcial de nuestras funciones, denunciando actos de corrupción o vulneraciones a los valores, principios y reglas de integridad de los que tengamos conocimiento.

Ante el desafío de cimentar y forjar una ética pública de servicio, quienes integramos la Secretaría de Cultura y el INEHRM, refrendamos nuestro compromiso para fomentar una cultura de integridad y la adopción de la Nueva Ética Pública.

Les invito a conocer y practicar observar el cumplimiento del presente Código de Conducta y a asumir el compromiso con la ética pública y la austeridad republicana, asimismo, a adherirse al *Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual de la Secretaría de Cultura*, y sumarse al *Posicionamiento relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción*, contribuyendo a la eliminación de prácticas discriminatorias y de violencia en el ámbito laboral para transformarlo en un espacio donde impere el respeto a la dignidad de las personas y por ende al ejercicio de sus derechos para coadyuvar con la transformación de nuestro país, a través de una conducta digna y responsable que responda a las necesidades de la sociedad.

ATENTAMENTE

Alejandra Frausto Guerrero
Titular de la Secretaría de Cultura



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Objetivo

Como parte de la construcción de una cultura de ética e integridad en el servicio público, el objetivo del Código es difundir y fomentar el cumplimiento de los valores, principios, reglas de integridad y compromisos para lograr la mejora continua y el combate a la corrupción, el desempeño en el marco de la austeridad republicana y la excelencia del servicio público para contribuir en la transformación de México, a un país más próspero.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Es necesario establecer que el Código de Conducta de la Secretaría de Cultura y del INEHRM es un instrumento de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas que laboran en ambas instituciones y orientador para la conducta de las personas que presten su servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas y que tengan algún vínculo con la Secretaría de Cultura y el INEHRM.

Glosario

Para los efectos del Código de Conducta, se entenderá por:

- **Ambiente laboral:** Resultado de la interacción de las personas dentro de su entorno de trabajo.
- **Código de Ética:** Al Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- **Código de Conducta de la Secretaría de Cultura y del INEHRM:** Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento que debe tener una persona servidora pública, de la Secretaría de Cultura y del INEHRM en cumplimiento de los principios, valores, reglas de integridad y compromisos.
- **Comité de Ética de la Secretaría de Cultura.** Órgano plural conformado por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la Secretaría de Cultura y por personas representantes del INEHRM y del Órgano Interno de Control.
- **Discriminación:** Ideología o comportamiento social que separa y considera inferiores a las personas por su raza, clase social, sexo, religión u otros motivos ideológicos.
- **Equidad:** Cualidad que mueve a dar a cada persona lo que merece. Justicia, imparcialidad en un trato o un reparto. Condición en la cual se garantiza la igualdad social, laboral o de género que



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



permite tener el acceso a las mismas oportunidades y ser tratadas de la misma forma.

- **Reglas de integridad:** Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal.
- **Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las dependencias, entidades, empresas productivas del Estado, y órganos desconcentrados en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **Valores:** Calidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Misión

La Secretaría de Cultura es la institución encargada de preservar en forma integral el Patrimonio Cultural de la Nación en sus diversas manifestaciones artísticas y culturales, así como de estimular los programas orientados a la creación, desarrollo y esparcimiento de las mismas. Las acciones de la Secretaría de Cultura están encaminadas a mantener un compromiso profesional que beneficie a la sociedad mexicana con la promoción y difusión de todo el sector cultural y artístico.

El INEHRM es el encargado de impulsar la difusión, reflexión e investigación de la historia y la cultura nacionales, así como de nuestros acervos históricos, con el fin de contribuir a la formación de una Sociedad crítica y participativa que valore la realidad pasada y presente, en el marco de las transformaciones nacionales.

Visión

Convertirse en la institución de mayor relevancia nacional en los sectores cultural y artístico. Estimular la creación artística y cultural con la garantía de que los creadores tengan plena libertad, esto en reconocimiento de que el Estado debe promover y difundir el patrimonio y la identidad nacional. Elevar la presencia del arte y la cultura nacional a través de proyectos, exposiciones, eventos culturales y cinematografía.

El INEHRM busca ser una institución de vanguardia en el impulso de la investigación, reflexión y difusión del conocimiento histórico y cultural orientado a la transformación de la sociedad mexicana y a la construcción de una ciudadanía crítica, de acuerdo con los principios de la justicia social, democracia, respeto, inclusión y equidad.



En la Secretaría de Cultura y el INEHRM aceptamos los principios rectores del servicio público enunciados en el Código.

Con el actuar de las personas servidoras públicas en apego a los principios constitucionales y legales, valores, principios y reglas de integridad, se busca lograr un cambio en la percepción por parte de la ciudadanía y usuarios de los trámites y servicios de la Secretaría de Cultura.

Riesgos éticos

El Comité de Ética al realizar el análisis de los procesos prioritarios de la Secretaría de Cultura y del INEHRM, han identificado los siguientes riesgos éticos:

Secretaría de Cultura

- **Riesgo: Desconocimiento de los valores y principios del servicio público, incluidos en el Código de Ética de la APF y Comité de Ética de la Secretaría de Cultura y del INEHRM.**
Principios: Legalidad, Respeto a los derechos humanos.
Valor: Liderazgo
Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
- **Riesgo: Falta de capacitación de las personas servidoras públicas, respecto al tema de derechos Humanos.**
Principio: Respeto a los derechos humanos V.
Valor: Liderazgo
Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
- **Riesgo: Falta de difusión a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura del Código de Ética de la APF y Comité de Ética de la Secretaría de Cultura y del INEHRM.**
Valor: Liderazgo
Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
- **Riesgo: Personas servidoras públicas laborando sin conocimiento del Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura y del INEHRM.**
Principio: Lealtad.
Valor: Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.
Regla de Integridad: Programas gubernamentales.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



- **Riesgo: Comunicados institucionales de difusión sobre las actividades académicas y culturales expresados a la ciudadanía sin lenguaje incluyente y no sexista.**

Principio: Imparcialidad.

Valor: Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

Regla de Integridad: Trámites y servicios.

Conductas de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM emplearán sus conocimientos, habilidades y potencial enfocados al cumplimiento de sus funciones que le permitan lograr sus objetivos de manera óptima y con recursos apropiados, velando en todo momento por el aprovechamiento en favor de la ciudadanía y la satisfacción colectiva, evitando utilizar los recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones; para lo cual asumirán las siguientes conductas:

De las personas servidoras públicas de mando de la Secretaría de Cultura y del INEHRM.

Las personas servidoras públicas de mando de la Secretaría de Cultura y del INEHRM deberán dar el mismo trato al personal a su cargo, tomando decisiones imparciales y objetivas sin conceder privilegios o preferencias, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer las funciones de manera objetiva.

Valores Cooperación, Liderazgo.

Principios: Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

De las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM con los proveedores

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM, al tratar con las personas y/o empresas contratadas, lo hacen con respeto, igualdad, profesionalismo, evitando discriminarles, así como actuar en algún conflicto de intereses, siempre en apego a una actuación pública integra.

Valores: Respeto,

Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad y Honradez.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Contrataciones públicas; Licencias, permisos, autorización y concesiones, Recursos Humanos.

De las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM con las personas prestadoras de Servicio Social

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM, al tratar con las personas que prestan su servicio social en las instituciones, lo hacen con respeto, igualdad, profesionalismo, evitando discriminarles, siempre en apego a una actuación pública íntegra.

Valores: Respeto;

Principios: Respeto a los Derechos Humanos

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad,

De las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM con los usuarios de los servicios

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM brindarán un trato digno e igualitario a todas las personas usuarias de los trámites y servicios con respeto a su dignidad y libertades, identidad y orientación sexual, y fomentarán un ambiente armónico en el que se constituyan diálogos y se respeten los derechos humanos.

Valores: Respeto;

Principios: Legalidad; Honradez; Imparcialidad; Transparencia.

Reglas de integridad: Recursos Humanos.; Actuación pública; Trámites y servicios; Comportamiento digno, Procedimiento administrativo.

De las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM respecto a la información

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM utilizan la información a la que tienen acceso, sin ventaja o beneficio personal, atendiendo en todo momento la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de datos personales.

Principios: Legalidad; Honradez; Imparcialidad; Transparencia.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Información pública, Control Interno.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM respecto de las leyes y normativas.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM ejercen las funciones o atribuciones que la ley o las normas aplicables les confieren y evitan realizar actos u omisiones arbitrarios para generar un beneficio personal o a terceros.

Principios: Legalidad; Honradez; Imparcialidad; Lealtad, Transparencia.
Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad;

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM respecto de los actos de corrupción

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM previenen o denuncian cualquier práctica de Corrupción, que se genere al interior de los procesos de las diversas Unidades Administrativas, apegándose en todo momento al Pronunciamiento de Cero Corrupción.

Principios: Legalidad; Honradez; Imparcialidad; Transparencia; Eficacia; Lealtad.
Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM respecto de la Identidad cultural.

La actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM atienden permanentemente el cuidado del entorno cultural y el respeto de las comunidades, pues refleja nuestro compromiso con la historia y las tradiciones de nuestro país.

Valor: Cuidado del Entorno cultural y ecológico.
Principio: Lealtad.
Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM respecto de las Políticas Públicas y Programas Gubernamentales.

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Cultura y del INEHRM en el diseño, impulso y aplicación de políticas públicas y programas gubernamentales evitarán buscar un beneficio personal, familiar o de una tercera persona o bien, para perjudicar a alguna persona.

Valor: Cooperación.
Principio: Imparcialidad; Legalidad.
Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Programas Gubernamentales



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Instancias de implementación

La Secretaría de Cultura cuenta con un Comité de Ética para la implementación, promoción, fomento y vigilancia del Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como del Código de Conducta.

El Comité de Ética es responsable de la identificación de los riesgos éticos y de la emisión del Pronunciamiento de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual y del Posicionamiento relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción los cuales deben estar suscritos por la Titular de la Secretaría de Cultura. Es la instancia encargada de realizar la difusión del Código de Ética y del Código de Conducta y de la suscripción por las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura y del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) de la Carta Compromiso. A través de acciones de capacitación, sensibilización y difusión promueve la Cultura de la Ética y la integridad en el servicio público, y fortalece el cumplimiento de los principios de eficacia, igualdad y lealtad y busca erradicar todo tipo de violencia de género, discriminación, actos de hostigamiento sexual y acoso sexual o de cualquier otra conducta que vulnere los derechos humanos.

El Comité, es la instancia que recibe y atiende las denuncias. Cualquier persona podrá presentar ante esta instancia denuncias por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Conducta de la Secretaría de Cultura y del INEHRM, a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación en la que, se podrán realizar recomendaciones generales o particulares sobre acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores, reglas de integridad y compromisos que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público. Las recomendaciones que, en su caso sean emitidas, tendrán por objetivo evitar la reiteración de conductas contrarias a la integridad.

Los mecanismos para la recepción de denuncias son los siguientes:

- Correo electrónico del Comité de Ética. La persona denunciante podrá presentar de manera electrónica su queja o denuncia a la cuenta de correo electrónico comitedeetica@cultura.gob.mx;
- Formato de presentación de denuncias. La persona denunciante podrá descargar el formato para la presentación de denuncias en la siguiente dirección electrónica: <https://www.cultura.gob.mx/integridad-publica/denuncia/> una vez requisitado, podrá entregarlo de manera electrónica o física a la cuenta del Comité o ante cualquier persona integrante del Comité.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



- Escrito libre. La persona denunciante puede entregar un escrito libre ante cualquier persona integrante del Comité de Ética.

La presentación de la denuncia no otorga a la persona que la promueve, el derecho de exigir un sentido específico de la determinación correspondiente.

La Secretaría de la Función Pública, el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control, conforme al ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia de lo dispuesto en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

El Comité de Ética de la Secretaría de Cultura recibe y atiende las consultas sobre cualquier cuestión relacionada con la aplicación del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta.

Cualquier persona servidora pública de la Secretaría de Cultura y del INEHRM podrá dirigir consultas en materia de Conflictos de Intereses al Comité de Ética, el cual registrará y verificará que se cumpla con los requisitos señalados en el numeral 91 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y en su caso determinará dar trámite a la consulta, remitiéndola a la Secretaría de la Función Pública quien emitirá la respuesta correspondiente.

Asimismo, cualquier persona podrá denunciar los incumplimientos al Código de Ética ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, que es la autoridad encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Corresponde a la Secretaría de la Función Pública la interpretación administrativa del Código de Ética, así como resolver los casos no previstos en el mismo.

Secretaría de Cultura

Reforma 175, Colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06500, Ciudad de México,
Conmutador: 41550200, extensiones: 9559 y 9202

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM)

Francisco I. Madero 1, Colonia San Ángel,
Alcaldía Álvaro Obregón,
Código Postal 01000, Ciudad de México



Teléfono: 41550200, extensión: 3016



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INEHRM

Protesta del Código de Conducta



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de
Estudios Históricos de las
Revoluciones de México

CARTA COMPROMISO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; y, 2 y 3 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal; **PROTESTO** tener conocimiento y comprensión del contenido del Código de Conducta de la Secretaría de Cultura y del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, por lo que me comprometo de manera voluntaria a cumplirlo y apoyar en la atención de su plena observancia para ser una persona servidora pública ética e íntegra, conduciendo mi actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y con una clara orientación al interés público, así como a utilizar con responsabilidad los recursos humanos, materiales y financieros institucionales para el desarrollo de las funciones que me han sido asignadas en la institución.

La Persona Servidora Pública

(Nombre Completo)

Puesto

Unidad Administrativa/Órgano Desconcentrado

(Nombre de la UA)

Firma

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



El Código de Conducta de la Secretaría de Cultura y del INEHRM se emite, actualiza y autoriza conforme a las siguientes fechas:

Emisión por el Comité de Ética:
Xx de xx de 2023

Aprobación por el Órgano Interno de Control:
Xx de xx de 2023

Autorización por la Titular de la Secretaría de Cultura:
Xx de xx de 2023

Alejandra Frausto Guerrero
Secretaria de Cultura